

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000602

28 FEB 2007

***"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 081 VILLAMARIA", con matricula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, de propiedad de la sociedad "GRJ E.U.", con matricula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 207 y NIT. 900130473-2, domiciliado en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"***

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor JOSE GILBERTO ESPITIA MONCADA, con cédula de ciudadanía No 10.242.757 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "GRJ E.U.", con matricula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 207 y NIT. 900130473-2, domiciliada en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas y propietario del establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", con matricula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, solicitó mediante radicado No. 9376 del 15 de febrero de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 081 VILLAMARIA".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 031-1-18-1-2007 al establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", con matricula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas de propiedad de la sociedad "GRJ E.U.", con matricula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 207 y NIT. 900130473-2, domiciliada en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", con matrícula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, de propiedad de la sociedad "GRJ E.U.", con matrícula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 2007 y NIT. 900130473-2, domiciliado en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", con matrícula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas de propiedad de la sociedad "GRJ E.U.", con matrícula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 2007 y NIT. 900130473-2, domiciliada en la calle 13 A No 3-30 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, representada legalmente por el señor JOSE GILBERTO ESPITIA MONCADA, con cédula de ciudadanía No 10.242.757, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JUAN CARLOS ESPITIA	10.281.227	15091	Médico Principal
GUSTAVO MONTOYA	10.238.496	443	Médico Suplente
MAURICIO BRICEÑO	79.423.148	2616	Optómetra
MIGUEL MEDINA PORRAS	75.320.015	2241	Optómetra
BLANCA LILIANA GÓMEZ	30.316.439	80559	Psicóloga
YOLANDA JARAMILLO	27.253.553	27253553	Psicóloga
CLAUDIA SANCHEZ	30.325.159	65103	Fonoaudiólogo
SANDRA VALENCIA	30.328.389	65113	Fonoaudiólogo

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", como número de registro el código: **000178730009001304732**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 081 VILLAMARIA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 081 VILLAMARIA, con matrícula mercantil No 00120939 del 29 de enero de 2007, con domicilio en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, de propiedad de la sociedad "GRJ E.U.", con matrícula mercantil No 00120938 del 29 de enero de 207 y NIT. 900130473-2, domiciliado en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el "CRC 081 VILLAMARIA" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 081 VILLAMARIA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.

28 FEB 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó: Saul Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Randold Trillo,  
19/2/2007.

Notificación	
Sociedad:	CRC 081 VILLAMARIA
Nit:	900130473-2
Representante Legal:	JOSE GILBERTO ESPITIA MONCADA
Cédula Ciudadanía:	10.242.757
Dirección:	calle 13 A No 3-30
Teléfono:	3116643474
Ciudad:	Villamaría